

Gobierno y lo Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer la siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un inmueble de propiedad municipal de carácter patrimonial, ubicado en la calle Manuel de Falla, 5, o fin de dar cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Edificio ubicado en calle Manuel de Falla, 5, compuesto de planta baja y una planta de piso con una profundidad edificable de 160 m², la valoración técnica es de 1.152.000 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Cullar Vega (Granada).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de diciembre de 1986, por la que se da conformidad a la permuta de un solar, de los bienes de propios del ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva) por otro propiedad del Obispado de Huelva.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76, 79, 80 y 397 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 22.2.1), 23.2.b), 47.3.k), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 112, 113, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Circular de 14 de septiembre de 1951 y Ley 6/1983, de 21 de julio.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva) por otra propiedad del Obispado de Huelva, o fin de dar cumplimiento al acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre y cuya descripción es la siguiente:

Propiedad municipal.

Patio posterior de 250 m² del Edificio de propiedad municipal, sito en la calle Plaza, 8, que linda al Norte con propiedad de D. Simón González González, al Sur con la Iglesia Parroquial, al Este con patio inferior del Edificio Municipal de la calle Plazo, 8 y Oeste con vía pública. Está valorada en 200.000 ptas.

Propiedad del Obispado de Huelva.

Solar de 600 m² sito en la calle Eustaquio Corbajo, s/n que linda por el frente con la calle Eustaquio Corbajo, por la derecha y fondo con edificio propiedad del Obispado de Huelva y por la izquierda con D. Fernando Gutiérrez, D. Esteban Guevara Monteverde, D. Juan González Martín, D. Fernando Valledano Suárez, D^a Carmen Aguilar Bermejo y D. Isabelo Macías Barrero. Está valorada en 200.000 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 3 de diciembre de 1986, por la que se concede

una subvención al ayuntamiento de Alhama de Almería (Almería) para la construcción de 16 viviendas para la población gitana.

Ilmos. Sres.:

El Ayuntamiento de Alhama de Almería (Almería) solicita a esta Consejería una subvención para mejorar las condiciones del hábitat de cuevas existente en la citada localidad ocupadas por miembros de la Comunidad Gitana. Dicha actuación se puede incluir entre las intervenciones que esta Consejería, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, viene realizando para la mejora del Patrimonio arquitectónico y ambiental.

El Ayuntamiento se compromete según acuerda plenario a: construcción de la red de saneamiento y conducción de aguas, construcción de un depósito para abastecimiento e instalación de bomba y tubería desde los Depósitos Municipales, aportación de vehículos, maquinaria y herramientas, aportación de la mano de obra sin cualificar.

Todo ello se ha estimado en catorce millones de pesetas (14.000.000 Ptas).

A la vista de la solicitud municipal y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984 de 29 de febrero que adscribe competencias en materia de Patrimonio arquitectónico, control y calidad de la Edificación y Vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el art. 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Almería de veinticuatro millones de pesetas (24.000.000 Ptas) para honorarios técnicos, materiales y mano de obra especializada, con objeto de construir 16 viviendas para la población gitana en los terrenos de propiedad municipal situados delante de las cuevas que habitan en la actualidad.

Segundo: El abono de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

5.000.000 a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9.500.000 a la terminación de la estructura.

9.500.000 contra certificación final de obra.

Tercero: La subvención se efectuará con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, capítulo 7, artículo 761.00 Subvenciones o Corporaciones Locales en materia de vivienda de la Sección 15 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Lo que digo a VV.ll. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de diciembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1986, por la que se concede una subvención a SOPREA, como consecuencia del «Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria y Energía y la Junta de Andalucía, para la financiación de la oficina ejecutiva de la zona de urgente reindustrialización de la Bahía de Cádiz.

De acuerdo con los compromisos asumidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Industria y Energía para la financiación de la oficina ejecutiva de la zona de urgente reindustrialización, corresponde a la Comunidad Autónoma financiar el 50% de los gastos de funcionamiento de la citada oficina, que asciende a 35.100.000 ptas. (treinta y cinco millones cien mil Ptas.), para 1986, de los que ya fue abonado el 50% de la participación de la Comunidad Autónoma en el tercer trimestre de 1986 y estando pendiente de abono el resto.

En consecuencia y habiéndose producido con fecha 15 de julio de 1986 la transferencia por parte del Ministerio de Industria y Energía a la Comunidad Autónoma de Andalucía del primer 25% correspondiente del total de la participación del citado Organismo por valor de 8.775.000 ptas. (ocho millones setecientos setenta y cinco mil Ptas.).

He resuelto conceder la subvención de 8.775.000 ptas. (ocho

millones setecientos setenta y cinco mil Ptas.) a S.O.P.R.E.A. en cumplimiento del Convenio firmado entre el Ministerio de Industria y Energía y la Junta de Andalucía para financiación de la oficina ejecutiva de la ZUR de la Bahía de Cádiz.

Sevilla, 26 de diciembre de 1986.- El Viceconsejero, Antonio Peláez Toré.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, ha acordado hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de las Ordenes de 4 de agosto de 1984, de 20 de mayo de 1985 y de 10 de febrero de 1986 que se indican:

SOLICITANTE	SUBVENCION
Trueva y Pardo, S.A.	70.000
Cofés Bellosol, S.A.	70.000
D. Eduardo Palma Moreno	80.000
D. Juan J. Reina Nieves	30.000
D. Juan Frco. Araujo Caballero	90.000
Creaciones Espalio Berdud, S.A.	90.000
Sthomas, S.A.	90.000
Metal y Diseño, S.A.	90.000
Callejas, S.L.	90.000
Jorfesa	90.000
D. Rafael Gómez Sánchez	90.000
D. Anastasio R. Adame Fernández	90.000
Intergema	90.000
D. Frco. Fernández García	90.000
D. Joaquín Orozco Llamas	90.000
D. Rafael Saco Mellado	90.000
Piquer Hermanos, S.A.	90.000
Remayca, S.A.	100.000
D. Fernando Vilchez Vélez	36.000
Comercial Mari Díaz Sánchez, S.L.	57.300
Artesanía del Sur, S.A.	40.000
Bupesa, S.L.	40.000
Vinilicores Españoles, S.A.	15.000
D. M. Cabeza Cauqui	
D. J. Montañó Alvarez	54.000
C. de B. «Ofitere»	
Cosere, S.L.	36.000
Contenesur, S.A.	18.000
D. Frco. Fernández González	36.000
Viveros Hnos. Olmedo, S.L.	70.000
Carbonica Jerezana, S.A.	54.000
Refrigeración Amadeo, S.A.	72.000
Cuadros Rosan, S.L.	18.000
Comercial Hostelería Andaluza, S.A.	36.000
Cía, Andaluza de Bebidas Gaseosas, S.A.	72.000
D. Fermín de la Calle Bohorquez	36.000
Peñarcos Sdad. Coop. Cárnica Andaluza	18.000
Industrial Cervecera Sevillana, S.A.	54.000
Pedro Domecq, S.A.	36.000
D. José Páez Morilla	18.000
D. Agustín Martínez López	36.000
Dº Angeles Valenzuela Camibero	54.000
D. Antonio Lorente Herrera	54.000
Patatas y Productos Secos Bonilla, S.L.	18.000
Multi Andalucía, S.A.	50.000
Agruiz, S.A.	50.000
J. C. Diplas, S.L.	45.000
Dº Mº Luisa Cabrera Segura	28.000
D. Antonio Gibert Gibert	50.000

Sevilla, 26 de diciembre de 1986.- El Director General, Jesús Mº Boccio Vázquez.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se publica la sexta relación de beneficiarios de subvenciones concedidas hasta la fecha.

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 9/1985 de

28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, he resuelto hacer pública la sexta relación de expedientes, beneficiarios y subvenciones, concedidas hasta la fecha, al amparo de la Orden de 29 de enero de 1986.

La relación citada es la que se expone a continuación:

Expediente	Beneficiario	Subvención
FCM-45/86	Colegio Of. de Ing. Ind. And.Oriental	215.000
FCM-46/86	Colegio Of. de Ing. Ind. And.Oriental	215.000
FCK-95/86	Cámara Of. Comercio, Ind. y Naveg. del Campo de Gibraltar.	240.000
FCK-104/86	Cámara Of. Comercio, Ind. y Naveg. Cádiz	220.000
FCK-105/86	Cámara Of. Comercio, Ind. y Naveg. Cádiz	300.000
FCK-106/86	Cámara Of. Comercio, Ind. y Naveg. Cádiz	300.000
FCK-107/86	Cámara Of. Comercio, Ind. y Naveg. Cádiz	220.000
FCS-122/86	Cámara Of. Comercio, Ind. y Naveg. Sevilla	1.440.000
FCG-148/86	U.G.T. (Madrid)	300.000
FCH-149/86	U.G.T. (Madrid)	300.000
FCG-150/86	U.G.T. (Madrid)	300.000
FCG-151/86	U.G.T. (Madrid)	600.000
FCC-152/86	U.G.T. (Madrid)	600.000
FCC-153/86	U.G.T. (Madrid)	300.000
FCK-254/86	U.G.T. (Madrid)	300.000
FCK-255/86	U.G.T. (Madrid)	300.000
FCK-256/86	U.G.T. (Madrid)	600.000
FCK-257/86	U.G.T. (Madrid)	300.000
FCK-258/86	U.G.T. (Madrid)	300.000

Sevilla, 29 de diciembre de 1986.- El Director General, Jesús Mº Boccio Vázquez.

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de noviembre de 1986, por la que se regula la aplicación del RD 2.219/85, de 8 de noviembre del Ministerio de Industria y Energía (BOJA núm. 106, de 25.11.86).

En el apartado 1º del Anexo, la fecha límite para la próxima inspección «30.6.86» publicada debe ser sustituida por «30.6.87».

En el apartado 2 del Anexo, la fecha de la última revisión periódica: «Antes de 31.3.86» publicada debe ser sustituida por «Antes de 31.3.85».

En el apartado 3 del Anexo, la fecha de la última revisión periódica: «Entre 1.7.86» publicada debe sustituirse por «Entre 1.7.86 y 31.12.86».

Sevilla, 7 de enero de 1987

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de noviembre de 1986, por la que se acuerda la concesión de ayuda económica a la Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía para la organización de unas jornadas de cooperativismo agrario.

La oferta de la producción agroalimentaria andaluza presenta un grado elevadísimo de otomización, lo que se traduce en una clara indefensión ante la demanda, mucho más concentrada. Es evidente que no se conseguirá una adecuada comercialización de aquélla sin un equilibrio de fuerzas entre la oferta y la demanda, lo cual pasa por una concentración a nivel de la producción y esto último, a su vez, por una pérdida de los hábitos individualistas y por la implantación del asociacionismo en el sector agrario andaluz. De ahí que sea de interés prioritario para la Consejería de Agricultura y Pesca el apoyo a aquellas iniciativas que tiendan a fomentar, desde su propia base, la comunicación de intereses en el sector productor agrario.

En su virtud, el Consejero de Agricultura y Pesca previo informe favorable y a propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa.

DISPONE: